



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 26 de agosto de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 21 / 2019

VISTO:

El trámite electrónico A-01-00023820-8/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia solicita la confección de papelería, folletos, banners y demás elementos necesarios para la organización de "XXI Encuentro Red BibliotecasJuriRed y XIV Jornadas ACBJ", a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2019, eventos que fueron declarados de interés institucional en la Res. CM N° 169/2018 y respecto de los cuales se dispuso la provisión de recursos presupuestarios mediante la Res. Pres. CAGyMJ N° 14/2018.

Que el peticionante estima necesaria la provisión de 250 carpetas, 250 bolsas ecológicas, 250 anotadores, 250 bolígrafos, 250 portacredenciales, 10 acrílicos portanombres, 3 banners con portabanners. Elaboró bocetos de los elementos requeridos y detalló sus características.

Que la solicitud tuvo el aval de sus superiores jerárquicos, la Dirección de Apoyo Operativo y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y fue remitida a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF). Posteriormente, por la misma vía se enviaron las especificaciones técnicas de los banners de pie con estructura portante.

Que mediante Memo Sistea 8911/19 la Secretaría de Planificación solicitó a la OAYF la adquisición de 4 banners para el programa "Gobierno Abierto".

Que a fs. 26 la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un presupuesto para la adquisición de los bienes detallados precedentemente, por un total de Pesos Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 50/100 (\$ 260.675,50).

Que inicialmente la adquisición de dichos insumos tramitó en el marco del TEA A-01-00020709-4/2019 bajo el régimen normativo de ley 2095.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que sin embargo, por la naturaleza de los bienes a adquirir, la importancia de los intereses, derechos comprometidos y la urgencia del caso, la OAyF consideró pertinente aplicar el procedimiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 y, atento que el monto estimado excede el límite establecido en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CM N° 969/2010 y en el artículo 3° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que por las razones expuestas precedentemente, la OAyF reencausó el trámite formando el Expediente CM N° A-01-00023820-8/2019-0 caratulado "O. A. Y F. S/ ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL XXI ENCUENTRO RED DE BIBLIOTECAS JURI RED Y XIV JORNADAS ACBJ S/ CAJA CHICA ESPECIAL", y solicitó la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010 dispone que ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de diez mil (10.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).

Que conforme lo expuesto, el presupuesto estimado para la adquisición que motiva la presente supera el límite establecido en el art. 3 para la Caja Chica Especial creada mediante la Res. CM N° 97/2012.

Que es competencia de la OAyF determinar la necesidad de la contratación y la urgencia de su adquisición. Pero la autorización para superar los límites dispuestos en la Res. CM N° 97/2012, es resorte exclusivo de la Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que considerando las fechas previstas para los eventos que motivaron la petición bajo análisis, resulta conveniente su inmediata atención.

Que como surge de lo manifestado por el área técnica, las contrataciones que motivan la presente son necesarias para implementar la participación del Consejo en eventos que fueron declarados de interés oportunamente, y para los cuales se dispuso la reserva de recursos presupuestarios.

Que la OAyF es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica con los que deben afrontarse la contratación propuesta, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010, a fin de permitir concretar las adquisiciones solicitadas oportunamente por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Secretaría de Planificación Estratégica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010, para la contratación presupuestada en Pesos Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 50/100 (\$ 260.675,50) que tramita en el Expediente CM N° A-01-00023820-8/2019-0.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 21 /2019



Alejandro Fernández